



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4710/2025

### AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA DIMETOATO 40 % EC

Santiago, 19/06/2025

#### VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 7068 de 2024 que aprueba la clasificación ecotoxicológica para abejas; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.372, de fecha 12 de febrero de 2001, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.165 de fecha 13 de julio de 2006, por Resolución del Servicio N° 2.345, de fecha 01 de abril de 2014 y por Resolución del Servicio N° 3.388, de fecha 23 de junio de 2016.
3. Que, el plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución del Servicio N° 2.384 con fecha de 19 de abril de 2021, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones
4. Que, todas las modificaciones autorizadas para plaguicida **DIMETOATO 40 % EC** se encuentran publicadas en el sitio Web del Servicio, en el reporte del listado de plaguicidas autorizados.
5. Que, la empresa **POINT INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHILE S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Apoquindo 4615, Oficina 1401, Piso 14, Las Condes, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado con fecha 24 de abril de 2025, **a través del sistema informático de autorización**, la modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con el numeral 27.5.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

- Área de Información ecotoxicológica:

- "MUY TÓXICO PARA ABEJAS".

Se agregan las siguientes frases de advertencias:

-"DEBE DAR AVISO A LOS APICULTORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁREA DE APLICACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA AL MENOS 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA APLICACIÓN."

-"APLICAR EN HORARIOS DE BAJA ACTIVIDAD DE LAS ABEJAS, COMO TEMPRANO EN LA MAÑANA O AL ATARDECER."

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se

cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

### RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifican en el numeral 5 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, Autorización del SAG N° 1.372
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, Autorización del SAG N° 1.372, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas del Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente resolución se dispondrá de un plazo de 6 meses para implementar la etiqueta del plaguicida en los nuevos lotes que se fabriquen y/o importen para ser utilizadas en el envasado de este producto, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.9 de la Resolución N° 7.068 de 2024.
5. La autorización del plaguicida **DIMETOATO 40 % EC** tiene vigencia hasta el **12 de febrero de 2031**, de conformidad por la Resolución Exenta N°2.384 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**ÁLVARO GARRIDO JEREZ**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Etiqueta & HDS	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">2384/2021Resolución Exenta</a>	19/04/2021

BRV/LVB/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Cristian Valenzuela Vargas - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Max Romero - Responsable de Asuntos Regulatorios POINT INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHILE S.A

- Marysabel Piña Marrero - Jefa de Asuntos Regulatorios Point Chile S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178342829&hash=63f1d>